CONTRATO Nº 26/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **SENSICRED S.A.** RUC N° 80032508-7, domiciliada en Fracción Arroyo Abay 2, de la ciudad de Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **LETICIA ALVARENGA DE CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad N° 1.590.479, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al servicio de cátering para la Facultad de Ciencias Médicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*2*	*00*	*280*	*10*	*1*	*0*	*150.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268.985

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2014-2015 Plurianual **"SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 231/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D N° 704/2014.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

SENSICRED

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	90151802-007	Bandeja para mozos	UNIDAD	1	UNIDAD	7.000
2	90151802-007	Bandeja para bocaditos	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000
3	90151802-011	Vaso de vidrio	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000
4	90151802-012	Copa de vidrio	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000
5	90151802-010	Tenedor de acero inoxidable	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000
6	90151802-010	Cuchillo de acero inoxidable	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000
7	90151802-010	Cuchara de acero inoxidable	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000
8	90151802-037	Provisión de tacitas para café	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000
9	90151802-015	Plato de porcelana	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000
10	90151802-011	Vasito de plástico	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000
11	90151802-011	Vasito de plastico	UNIDAD	1	UNIDAD	1.000
12	90151802-004	Provisión de servilletas	UNIDAD	1	PAQUETE	5.000
13	90151802-006	Alquiler de sillas de plástico	UNIDAD	1	UNIDAD	3.500
14	90151802-006	Alquiler de sillas forradas	UNIDAD	1	UNIDAD	7.000
15	90151802-020	Alquiler de tablones	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
16	90151802-023	Alquiler de tacho	UNIDAD	1	UNIDAD	10.000
17	90151802-023	Alquiler de tacho	UNIDAD	1	UNIDAD	20.000
18	90151802-021	Alquiler de mesas redondas	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
19	90151802-021	Alquiler de mesas rectangulares	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
20	90151802-004	Alquiler de manteles	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
21	90151802-004	Alquileres de pollerones	UNIDAD	1	UNIDAD	20.000
22	90151802-004	Alquiler de cubre mantel	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
23	90151802-002	Alquiler de toldos 3 x 3 metros	UNIDAD	1	UNIDAD	50.000
24	90151802-002	Alquiler de toldos 6 x 6 metros	UNIDAD	1	UNIDAD	50.000
25	90151802-002	Alquiler de toldos 15 x 15 metros	UNIDAD	1	UNIDAD	100.000
26	90151802-026	Provisión de conservadoras	UNIDAD	1	UNIDAD	20.000
27	90151802-9998	Provisión de parrilla	UNIDAD	1	UNIDAD	40.000
28	90131802-052	Provisión de tarima	UNIDAD	1	UNIDAD	50.000
29	90151802-056	Provisión y colocación de alfombras para eventos.	METRO	1	UNIDAD	20.000
30	90151802-035	Servicio de decoración	UNIDAD	1	EVENTO	200.000
31	90151802-001	Provisión de equipos de audio y/o video para eventos	UNIDAD	1	EVENTO	350.000
32	90151802-001	Provisión de equipos de audio y/o video para evento	UNIDAD	1	EVENTO	350.000
33	80161504-008	Alquiler de baño portátil	UNIDAD	1	POR DÍA	250.000
34	90101603-002	Provisión de BUFFET - comida fría.	UNIDAD	1	POR PERSONA	75.000
35	90101603-002	Provisión de BUFFET - comida fría.	UNIDAD	1	POR PERSONA	80.000
36	90101603-001	Provisión de BUFFET - comida caliente.	UNIDAD	1	POR PERSONA	75.000
37	90101603-001	Prov.de BUFFET - comida caliente.	UNIDAD	1	POR PERSONA	80.000
38	90101603-007	Provisión de torta x kg.	KILO	1	KILO	50.000
39	90101603-011	Provisión de postres varios	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
40	90101603-022	Provisión de café negro	UNIDAD	1	POR LITRO	20.000
41	90101603-023	Provisión de café con leche	UNIDAD	1	POR LITRO	20.000
42	90101603-018	Provisión de cocido negro	UNIDAD	1	POR LITRO	20.000

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Prof. Dr. Aníbal Pérez Monchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

43	90101603-019	Provisión de cocido con leche	UNIDAD	1	POR LITRO	20.000
44	90101603-015	Provisión de leche	UNIDAD	1	POR LITRO	20.000
45	90101603-039	Provisión de desayuno/merienda	UNIDAD	1	POR PERSONA	40.000
46	90101603-014	Provisión de azúcar en sobrecitos individuales	UNIDAD	1	P/PAQ.DE 50 UNIDADES	25.000
47	90101603-014	Provisión de edulcorantes	UNIDAD	1	P/PAQ.DE 50 UNIDADES	25.000
48	90101603-014	Provisión de edulcorantes	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
49	90101603-014	Provisión de azúcar en kg.	UNIDAD	1	POR KILO	6.000
50	90101603-028	Provisión de chipitas x kg.	UNIDAD	1	POR KILO	45.000
51	90101603-003	Provisión de bocaditos salados	UNIDAD	1	POR CIEN	220.000
52	90101603-003	Provisión de bocaditos salados especiales	UNIDAD	1	POR CIEN	250.000
53	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces x kg.	UNIDAD	1	POR KILO	50.000
54	90101603-003	Provisión de bocaditos salados finos frios	UNIDAD	1	POR CIEN	300.000
55	90101603-003	Provisión de bocaditos salados finos calientes	UNIDAD	1	POR CIEN	300.000
56	90101603-008	Provisión de jugos naturales	UNIDAD	1	POR LITRO	25.000
57	90101603-012	Provisión de comida rápida-hamburguesa especial completa grande	UNIDAD	1	UNIDAD	20.000
58	90101603-012	Provisión de comida rápida - lomito especial completo grande	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
59	90101603-030	Provisión de chocolate	UNIDAD	1	POR LITRO	20.000
60	50201706-002	Provisión de Café	UNIDAD	1	UNIDAD	40.000
61	50201706-003	Provisión de Café	UNIDAD	1	POR KILO	50.000
62	90101603-034	Provisión de frutas	UNIDAD	1	POR KILO	25.000
63	90101603-034	Provisión de arreglo de frutas	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000
64	90101603-035	Provisión de jamón y/o queso	UNIDAD	1	POR PERSONA	45.000
65	90101603-027	Provisión carne asada	UNIDAD	1	POR PERSONA	90.000
66	90151802-019	Servicio de mozo	UNIDAD	1	POR UNIDAD	30.000
67	90151802-044	Servicio de asador	UNIDAD	1	POR UNIDAD	40.000
68	90151802-009	Servicio de cocinero	UNIDAD	1	POR UNIDAD	40.000
69	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas de 500 ml.	UNIDAD	1	BOTELLAS DE 500 ML	5.000
70	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas de 500 ml.	UNIDAD	1	BOTELLAS DE 500 ML	5.000
71	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas de 2 Litros	UNIDAD	1	BOTELLAS DE 2 Lts aprox.	8.000
72	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas de 2 Litros	UNIDAD	1	BOTELLAS DE 2 Lts aprox.	8.000
73	90101603-006	Provisión de gaseosa descartable de 2 lts normal varios sabores.	UNIDAD	1	BOTELLAS DE 2 Lts aprox.	12.000
74	90101603-006	Provisión de gaseosa descartable de 1,5 lts ligth varios sabores	UNIDAD	1	BOTELLAS DE 1,5 Lts aprox.	12.000
75	90101603-006	Provisión de gaseosas de 500 ml	UNIDAD	1	BOTELLAS DE 500 ML aprox.	6.000
76	90101603-006	Provisión de gaseosas de 500 ml	UNIDAD	1	BOTELLAS DE 500 ML aprox.	6.000
77	90101603-021	Provisión de hielo x 10 kg.	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
78	90101603-016	Provisión de hielo x 5 kg.	UNIDAD	1	PAQUETE DE 5 KG.	10.000
79	90151802-042	Provisión de arreglo floral chato para centro de mesa	UNIDAD	1	UNIDAD	150.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

SENSICRED

80	90151802-042	Provisión de arreglo floral redondo para centro de mesa	UNIDAD	1	UNIDAD	100.000
81	90151802-042	Provisión de arreglo floral alargado	UNIDAD	1	UNIDAD	150.000
82	90151802-042	Provisión de arreglo floral t/pantalla para pie de mesa	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
83	90151802-042	Provisión de arreglo floral (corona)	UNIDAD	1	UNIDAD	400.000
84	90151802-028	Alquiler de globo loco mediano	UNIDAD	1	UNIDAD	100.000
85	90151802-028	Alquiler de globo loco grande	UNIDAD	1	UNIDAD	100.000
TOTAL						**5.441.500**

***Monto mínimo Año 2014**	**75.000.000 Gs.**
***Monto máximo Año 2014**	**150.000.000 Gs.**

***Monto mínimo Año 2015**	**75.000.000 Gs.**
***Monto máximo Año 2015**	**150.000.000 Gs.**

***Monto mínimo total**	**150.000.000 Gs.**
***Monto máximo total**	**300.000.000 Gs.**

Total:
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Ciento Cincuenta Millones y el monto máximo es de guaraníes Trescientos Millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Facultad de Ciencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Prof. Dr. Aníbal Peri Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

SENSICRED

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintiocho del mes de mayo del año 2014.

Sra. LETICIA ALVARENGA DE CENTURIÓN
SENSICRED S.A.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay